



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

**ACUERDO No. PSAA13-9951
(Julio 9 de 2013)**

“Por el cual se ajusta el Mapa Judicial del Distrito Judicial de Medellín”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las consagradas en los numerales 5, 6 y 9 del Artículo 85 y en el Numeral 6 del Artículo 89 de la Ley 270 de 1996, y una vez oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala Administrativa del 4 de julio de 2013,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- Transformación.- Transformar a partir del quince (15) de julio de dos mil trece (2013) el Juzgado 3º Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Envigado en Juzgado 3º Civil Municipal de Envigado, cuyo código de identificación será 052664003003.

ARTÍCULO 2º.- Disposición sobre procesos a cargo.- Los expedientes de los procesos que a la fecha de la transformación tenga el Juzgado 3º Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Envigado, junto con los demás elementos que hagan parte de los mismos, así como de los depósitos y títulos judiciales, serán entregados al Juzgado 1º Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Envigado, con el fin de que continúe con su trámite hasta agotar para cada uno la instancia.

Para proceder a la entrega, el respectivo Secretario del Juzgado 3º Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Envigado procederá a realizar el inventario el cual deberá ir acompañado de los anexos bancarios, diligencia que deberá quedar consignada en documento original con dos (2) copias. Una de las copias será para el archivo del Despacho que entrega los procesos, la otra copia para la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín y el original para el Juzgado que recibe la documentación de procesos, anexos y demás.

PARÁGRAFO.- Se exceptúan de esta disposición de entrega de procesos, las Acciones Constitucionales a cargo, las cuales deberá gestionar totalmente el Juzgado a transformar.

ARTÍCULO 3º.- Reparto.- A partir del quince (15) de julio de dos mil trece (2013) se suspenderá el reparto de procesos a los Juzgados 1º y 2º Civiles Municipales de Envigado, de tal manera que todos los procesos que se reciban a partir de la fecha señalada sean entregados al nuevo Juzgado 3º Civil Municipal, esto hasta que se complete un total de seiscientos cincuenta (650) procesos recibidos por ese Despacho, momento a partir del cual se volverá al reparto normal entre los tres Juzgados.

PARÁGRAFO: Se exceptuarán de la suspensión de reparto las Acciones Constitucionales que se reciban para los Juzgados Civiles Municipales de Envigado, las cuales se deberán distribuir entre todos los tres (3) respectivos Juzgados. No obstante, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de Antioquia, de acuerdo con las cargas que

esté recibiendo el Juzgado transformado por el presente Acuerdo podrá adecuar el reparto con criterios de conveniencia y equidad ante las circunstancias.

ARTÍCULO 4º.- Número de radicación.- En todos los casos, los procesos conservarán su número único de radicación, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 201 de 1997.

ARTÍCULO 5º.- Traslado de cargo.- Trasladar a partir del quince (15) de julio de dos mil trece (2013) uno de los cargos de Escribiente Municipal Nominado, que esté ocupado en provisionalidad o que se encuentre vacante, del Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio de Medellín para que entre a conformar la planta de cargos del nuevo Juzgado 3º Civil Municipal de Envigado, de tal forma que este nuevo Despacho Judicial conservará su planta de cargos de que disponía actualmente como Juzgado 3º Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Envigado, a la que se le incorporará por traslado el referido cargo .

ARTÍCULO 6º.- Capacitación.- La Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" brindará la capacitación a los Funcionarios y Empleados del nuevo Juzgado 3º Civil Municipal de Envigado.

ARTÍCULO 7º.- Ajustes de software y de sistemas de información.- La Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, tomará las medidas necesarias para realizar los ajustes en el software de reparto y en los sistemas de información propios de los Juzgados de que trata el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 8º.- Apoyo para el cumplimiento de medidas.- La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Antioquia y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín, brindarán el apoyo necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Para efecto de la transformación y del traslado que se disponen por el presente Acuerdo, procederán en forma coordinada la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia y la Unidad de Administración de la Carrera Judicial para que se cumplan todos los protocolos y requerimientos pertinentes.

ARTÍCULO 9º.- Vigencia y derogatorias.- El presente Acuerdo rige a partir de la publicación en la Gaceta de la Judicatura y deroga todas las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los nueve (9) días del mes de julio del año dos mil trece (2013).

EDGAR CARLOS SANABRIA MELO
Presidente

UDAE/LMVJ